



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 22 DIC. 2021

Visto la Resolución Directoral N°357-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 17.DIC.2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°357-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 17.DIC.2021, se resolvió aprobar el reconocimiento como crédito devengado y abono a favor del proveedor INVERSIONES MEDICASOS E.I.R.L.;

Que, en la Resolución Directoral indicada en el párrafo precedente, en el Artículo 1°, erróneamente se ha consignado el nombre de la empresa proveedora como "INVERSIONES MEDICASOS E.I.R.L. ...", debiendo decir ... "MEDICASOS E.I.R.L. ...";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto supremo N°004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y agrega en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la rectificación de oficio de la razón social correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM. Modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo ÚNICO. - RECTIFICAR el error material, que presenta el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°357-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 17.DIC.2021, en la parte de la razón social **DICE:** "... INVERSIONES MEDICASOS E.I.R.L. ...", **DEBE DECIR:** "... MEDICASOS E.I.R.L. ...", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JDCQ/MACC/JSCG/MSSS/JLZB/sv

DISTRIBUCIÓN:

- Director General
- Oficina de Ejecutiva Administrativa
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones